

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 01 JUN 2021

Cumplida la inclusión en el registro nacional de empleados de PEDRO ANTONIO LOPEZ PEÑA, sin comparecer por si, ni a través de apoderado judicial, se le designa curador ad litem, con quien se continuará el trámite del proceso, al Dr.

o al Dr. RUBY SIEMMA BELTRAN
o al Dr. EDITH RUIZ BOLAÑOS

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Por concepto de gastos de curaduría, se fija la suma de \$ 450.000 mcte., los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante., acredítese su pago.

Notifíquese

El Juez

[Handwritten Signature]
GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm.

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 62
Hoy
EL Srío. 02 JUN 2021
[Handwritten Signature]
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA